



Resolución Ministerial

Lima, 10... de SEPTIEMBRE... del... 2021



Visto, el Expediente N° 20-061922-001, que contiene el Informe N° 035-2020/UFDyAHI-OGCTI/MINSA, de la Oficina General de Cooperación Técnica Internacional; el Informe N° 160-2020-DIGEMID-DFAU-UFAM-AD/MINSA de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas; y el Informe N° 1171-2021-OGAJ/MINSA, la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:



Que, el literal k) del artículo 2 del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo aprobado mediante Decreto Supremo N° 055-99-EF y modificado por el artículo 8 de la Ley N° 30498, dispone que son conceptos no gravados la importación o transferencia de bienes que se efectúe a título gratuito, a favor de Entidades y Dependencias del Sector Público, excepto empresas;



Que, el artículo 3 del Reglamento de la Ley N° 28905, Ley de Facilitación del Despacho de Mercancías Donadas Provenientes del Exterior, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2008-EF, establece que las donaciones de mercancías provenientes del exterior serán aprobadas mediante Resolución Ministerial del sector correspondiente.



Que, el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1460, Decreto Legislativo que flexibiliza el procedimiento para la aceptación de donaciones provenientes del exterior en las entidades y dependencias del Sector Público en el marco de la Cooperación Internacional no Reembolsable, autoriza a las entidades y dependencias del sector público a aceptar las donaciones de mercancías provenientes del exterior que ingresan al país en el marco de la cooperación internacional no reembolsable relacionadas a la situación de emergencia sanitaria nacional declarada mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA y sus prórrogas, sin que se requiera de una resolución de aceptación de la donación;



Que, el artículo 4 del precitado del Decreto Legislativo establece que las entidades y dependencias del sector público que acepten donaciones en cumplimiento del artículo 3 de dicha norma, deberán formalizar, en vías de regularización, la aceptación de la donación a través de la emisión de la resolución que corresponda, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al término de la emergencia sanitaria nacional declarada mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA y sus prórrogas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1000-2019/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 277-MINSA-2019-OGCTI: Directiva Administrativa de Donaciones, que regula la gestión de las donaciones en el marco de la Cooperación Técnica Internacional y/o asistencia humanitaria internacional en materia de salud en el Ministerio de Salud;

Que, a través de la Carta de Donación s/n, la Institución extranjera Tzu Chi Foundation de Taiwán, expresó su intención de donar al Ministerio de Salud, 91,200 mascarillas, 12,800 mascarillas médicas N95, 101,000 guantes, 800 gafas de protección, 2,280 trajes de protección y 6 respiradores procedentes de Taiwan, a favor del Ministerio de Salud, con destino final a los Hospitales: Hospital de Emergencias de Villa El Salvador, Hospital Nacional Hipólito Unanue, Hospital Nacional Dos de Mayo, Hospital Cayetano Heredia, Hospital Regional Docente Clínico Quirúrgico Daniel Alcides Carrión – Huancayo-Junín, Hospital Docente Trujillo – La Libertad, Hospital Amazónico - Pucallpa, Hospital Materno Infantil El Carmen -Huancayo -Junín y el Instituto Nacional de Salud del Niño, por un valor estimado de US\$ 106,498.00 (CIENTO SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS);



D. SUAREZ



G. Rosell



L. CUEVA



Z. Solís

Que, la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas, mediante Informe 160-2020-DIGEMID-DFAU-UFAM-AD/MINSA, señaló que luego de la de la evaluación efectuada en base a la documentación remitida y verificación realizada se concluye que Dispositivos Médicos: Bipap modelo: ST528A marca: King Medical Series: DE033E2004212, DE033E2004209, DE033E2004210, DE033E2004211, DE033E2004238 y DE033E de fecha de fabricación: 2020-04 fabricado por King Medical (Changzhou) Electronics Co. Ltd.- China (06 und.), Medical protective face mask Lote: 200316028 Vcto: 2022-3-15 y Latex disposable gloves Lote: 200316028; descritos en el documento de donación como: Medical protective face mask N95, Gloves y Respirators; descritos en el documento de donación como: Medical protective face mask N95, Gloves y Respirators, son conformes por cumplir con lo establecido en la Directiva Administrativa N° 277-MINSA/2019/OGCTI "Directiva Administrativa de Donaciones" aprobada con Resolución Ministerial N° 1000-2019/MINSA. De otro lado, informó que los productos: Disposable medical face mask, gafas de protección y Medical protective clothing, a la fecha no están sujetos a registro sanitario por lo que no requieren de opinión técnica;

Que, la Oficina General de Cooperación Técnica Internacional, mediante Informe N° 035-2020/UFDyAHI-OGCTI/MINSA, considera que resulta viable la expedición de la Resolución Ministerial de aceptación de la señalada donación, por un valor estimado de US\$ 106,498.00 (CIENTO SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS), que ingresó al país con Guía Aérea N° 145-07616825;

Con el visado de la Directora General de la Oficina General de Cooperación Técnica Internacional, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Secretaria General (e) y del Viceministro de Salud Pública, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1460, Decreto Legislativo que flexibiliza el procedimiento para la aceptación de donaciones provenientes del exterior en las entidades y dependencias del Sector Público en el marco de la Cooperación Internacional no Reembolsable, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 055-99-EF que aprueba el texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo; el Decreto Supremo 096-2007-EF, que aprueba el Reglamento para la Inafectación del IGV, ISC y derechos arancelarios a las Donaciones, modificado por Decreto Supremo N° 054-2017-EF; el Decreto Supremo N° 021-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28905, Ley de facilitación del despacho de mercancías donadas provenientes del exterior; y, el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA y el Decreto Supremo N° 032-2017-SA;



Resolución Ministerial

Lima, 10... de SEPTIEMBRE... del... 2021

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la donación realizada por la Institución extranjera Tzu Chi Foundation de Taiwán, a favor del Ministerio de Salud, con destino final a los Hospitales: Hospital de Emergencias de Villa El Salvador, Hospital Nacional Hipólito Unanue, Hospital Nacional Dos de Mayo, Hospital Cayetano Heredia, Hospital Regional Docente Clínico Quirúrgico Daniel Alcides Carrión - Huancayo, Hospital Docente Trujillo, Hospital Amazónico - Pucallpa, Hospital Materno Infantil El Carmen - Huancayo y el Instituto Nacional de Salud del Niño, consistente en 91,200 mascarillas, 12,800 mascarillas médicas N95, 101,000 guantes, 800 gafas de protección, 2280 trajes de protección y 6 respiradores procedentes de Taiwan, por un valor estimado de US\$ 106,498.00 (CIENTO SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS), que ingresaron al país con Guía aérea N° 145-07616825.

Artículo 2.- Agradecer a la Institución extranjera Tzu Chi Foundation de Taiwán, por su valiosa contribución a favor del Sector.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina General de Administración, remita a la Oficina General de Cooperación Técnica Internacional una copia fedateada del Acta de Entrega-Recepción de la donación a que se refiere la presente Resolución Ministerial.

Artículo 4.- Remitir copias de la presente Resolución Ministerial a la Intendencia de Aduana Aérea y Postal, a la Contraloría General de la República, al Órgano de Control Institucional del Ministerio de Salud, al Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud - CENARES y a la Oficina General de Cooperación Técnica Internacional.

Regístrese y comuníquese.

HERNANDO ISMAEL CEVALLOS FLORES
Ministro de Salud

